

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

107**NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Juan Montejo Aguilera, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 305 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 103 de 2014

Navalcarnero, a 30 de mayo de 2014.—Vistos por mí, doña María Victoria Muñoz González, los presentes autos de juicio de faltas número 305 de 2014, seguidos por una presunta falta de amenazas, en los que figura como denunciante don Pedro Castejón Pérez y como denunciado don Santiago Maroto Almendro.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Santiago Maroto Almendro de los hechos por los que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio de faltas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que se preparará, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Santiago Maroto Almendro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 1 de julio de 2014.—El secretario (firmado).

(03/23.487/14)

